

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 3 de diciembre de 2025, Informe-Propuesta de Aprobación de las Bases Específicas para la Selección de una Bolsa de Trabajo de Administrativo de la Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMV). La parte expositiva y motivadora de dicho informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: PROPUESTA AL SR. DIRECTOR-GERENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA (IMV).

PRIMERO: Con fecha 8 de octubre de 2025 se aprobaron por el Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante IMV) las bases reguladoras bases generales reguladoras de las Bolsas de trabajo del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello, y ante la necesidad de personal de categoría administrativo se abrió, procedimiento de negociación de las Bases específicas de esta Convocatoria con el Comité de Empresa, el cual propuso los temas que conforman el temario específico, siendo esta propuesta aceptada en todos sus términos.

TERCERO: Que la aprobación de las Bases específicas de los procesos selectivos concretos se delegó en el Sr. Director-Gerente del IMV, respetando la regulación y contenido mínimo de las Bases Generales.

QUINTO: Que, conforme a lo informado y en función de lo dispuesto se eleva la presente propuesta al Sr. Director-Gerente del IMV para la adopción si procede de la siguiente

RESOLUCIÓN

Único: Aprobar las Bases Específicas para la selección de personal a los efectos de formación de la Bolsa de trabajo de la categoría de administrativo (tanto en régimen laboral como funcionarial) de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, del siguiente texto literal:

"Bases Específicas para la selección de personal que formará la Bolsa de trabajo de la categoría de administrativo de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana:



REMISIÓN GENERAL A LA BASES GENERALES

Las Bases por las que se regirá el presente proceso selectivo serán las Bases Específicas objeto de la presente resolución y las Bases generales aprobadas por Resolución del Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en fecha 8 de octubre de 2025.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción:

Se aprueban las presentes bases específicas a los objetos de la selección del personal que formará la Bolsa de trabajo de la categoría de administrativo de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.- 1 Generales

Los establecidos en el apartado 8 de las bases generales.

2.2 Específicos

Estar en posesión de título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio (Técnico) o Grado Superior, o equivalente.

3. Solicitudes

Se desarrollará conforme a lo fijado por el Capítulo VI (Desarrollo del proceso selectivo) de las referidas Bases Generales.

4. Derechos de examen

No se exige abono de tasa por derechos de examen.

5. Sistema selectivo. Desarrollo del proceso.

Se desarrollará conforme a lo fijado por las Bases Generales con las siguientes especificidades:

Consistirá en un único ejercicio (Examen tipo test con tres respuestas propuestas de las que solo una será acertada y válida).

Se formularán 50 preguntas y se realizará en un tiempo máximo de 90 minutos.

A tal efecto por el Tribunal se formularán 50 preguntas con respuestas alternativas sobre aspectos relacionados con el temario y las tareas propias de la plaza ofertada en la presente Convocatoria. Sólo existirá una respuesta válida para cada pregunta a las que se añadirán 10 más (de reserva) para el caso de que alguna de las 50 sea anulada por el Tribunal al existir, en su criterio, error en su redacción o dudas en la/s respuesta/s.

En el plazo de diez días hábiles se dará publicidad a la plantilla. Tras ello se publicará el resultado de las pruebas.

6. Criterios de puntuación:

Las preguntas acertadas puntuarán 2 puntos cada una.

Las preguntas en blanco no puntuarán ni tendrán penalización.

Las preguntas falladas descontarán 0,5 puntos cada una.

7. Selección de la Bolsa de trabajo:

La Bolsa de trabajo se conformará y regirá por los criterios recogidos en la Resolución del Sr. Presidente del IMV de 25 de septiembre de 2024 reguladoras de constitución y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del IMV. La clasificación resultante de la prueba selectiva y la aplicación de los criterios de la referida Resolución regirá las contrataciones



de personal temporal laboral y funcionario interino en la categoría de administrativo del IMV. La forma, normativa y duración de los nombramientos o contratos temporales estará sujeta a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.

8. Indemnización al Tribunal

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al abono de Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TEMARIO

Materias generales:

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno en el sistema constitucional español.*
- 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, autonómica, local e institucional. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.*
- 3. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional*
- 4. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.*
- 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La jurisdicción contencioso administrativa.*
- 6. Régimen Local español. El municipio. La Ley de Haciendas Locales. El presupuesto y contabilidad local.*
- 7. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal.*
- 8. La Ley de Contratos del Sector Público I. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías.*
- 9. La Ley de Contratos del Sector Público II. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.*
- 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.*
- 11. El procedimiento administrativo: Los registros administrativos. Plazos y efectos jurídicos de la presentación. Iniciación, desarrollo y terminación. La obligación de resolver. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La revisión de los actos en vía administrativa.*
- 12. El Área de Vivienda en el Ayuntamiento de Málaga. Entes y organismos. El Instituto Municipal de la Vivienda. Consideración jurídica de la agencia pública. Los planes de vivienda. Plan Estatal y Plan Autonómico. El Plan Municipal de Viviendas de Málaga.*



Materias específicas:

13. *Adjudicación de vivienda protegida en el Ayuntamiento de Málaga: El Registro de demandantes de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Regulación, naturaleza y principios.*
14. *Registro del Instituto Municipal de la vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Ley de Protección de datos y Transparencia. Composición y funcionamiento del Consejo Rector del IMV.*
15. *La Rehabilitación Urbana en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Líneas y convocatorias de subvenciones.*
16. *Actividad económica y presupuestaria del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Presupuestos, contabilidad y control. Recursos de las haciendas locales.*
17. *La Oficina del derecho a la vivienda. Funciones. La Comisión de seguimiento de la Oficina del derecho a la vivienda. La adjudicación de viviendas a familias en riesgo de exclusión social, cambios y permutas.*
18. *Personal al servicio del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Oficina de Información y Atención al Público. Calidad y Formación.*"

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, RESUELVO:

Único: Aprobar las Bases Específicas para la selección de personal a los efectos de formación de la Bolsa de trabajo de la categoría de administrativo (tanto en régimen laboral como funcionarial) de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, del siguiente texto literal:

"Bases Específicas para la selección de personal que formará la Bolsa de trabajo de la categoría de administrativo de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana:

REMISIÓN GENERAL A LA BASES GENERALES

Las Bases por las que se regirá el presente proceso selectivo serán las Bases Específicas objeto de la presente resolución y las Bases generales aprobadas por Resolución del Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en fecha 8 de octubre de 2025.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción:

Se aprueban las presentes bases específicas a los objetos de la selección del personal que formará la Bolsa de trabajo de la categoría de administrativo de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.-1 Generales

Los establecidos en el apartado 8 de las bases generales.



2.2 Específicos

Estar en posesión de título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio (Técnico) o Grado Superior, o equivalente.

3. Solicitudes

Se desarrollará conforme a lo fijado por el Capítulo VI (Desarrollo del proceso selectivo) de las referidas Bases Generales.

4. Derechos de examen

No se exige abono de tasa por derechos de examen.

5. Sistema selectivo. Desarrollo del proceso.

Se desarrollará conforme a lo fijado por las Bases Generales con las siguientes especificidades:

Consistirá en un único ejercicio (Examen tipo test con tres respuestas propuestas de las que solo una será acertada y válida).

Se formularán 50 preguntas y se realizará en un tiempo máximo de 90 minutos.

A tal efecto por el Tribunal se formularán 50 preguntas con respuestas alternativas sobre aspectos relacionados con el temario y las tareas propias de la plaza ofertada en la presente Convocatoria. Sólo existirá una respuesta válida para cada pregunta a las que se añadirán 10 más (de reserva) para el caso de que alguna de las 50 sea anulada por el Tribunal al existir, en su criterio, error en su redacción o dudas en la/s respuesta/s.

En el plazo de diez días hábiles se dará publicidad a la plantilla. Tras ello se publicará el resultado de las pruebas.

6. Criterios de puntuación:

Las preguntas acertadas puntuarán 2 puntos cada una.

Las preguntas en blanco no puntuarán ni tendrán penalización.

Las preguntas falladas descontarán 0,5 puntos cada una.

7. Selección de la Bolsa de trabajo:

La Bolsa de trabajo se conformará y regirá por los criterios recogidos en la Resolución del Sr. Presidente del IMV de 25 de septiembre de 2024 reguladoras de constitución y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del IMV. La clasificación resultante de la prueba selectiva y la aplicación de los criterios de la referida Resolución regirá las contrataciones de personal temporal laboral y funcionario interino en la categoría de administrativo del IMV. La forma, normativa y duración de los nombramientos o contratos temporales estará sujeta a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.

8. Indemnización al Tribunal

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al abono de Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TEMARIO

Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno en el sistema constitucional español.

2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, autonómica, local e institucional. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.



3. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional
4. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La jurisdicción contencioso administrativa.
6. Régimen Local español. El municipio. La Ley de Haciendas Locales. El presupuesto y contabilidad local.
7. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal.
8. La Ley de Contratos del Sector Público I. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías.
9. La Ley de Contratos del Sector Público II. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.
10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
11. El procedimiento administrativo: Los registros administrativos. Plazos y efectos jurídicos de la presentación. Iniciación, desarrollo y terminación. La obligación de resolver. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La revisión de los actos en vía administrativa.
12. El Área de Vivienda en el Ayuntamiento de Málaga. Entes y organismos. El Instituto Municipal de la Vivienda. Consideración jurídica de la agencia pública. Los planes de vivienda. Plan Estatal y Plan Autonómico. El Plan Municipal de Viviendas de Málaga.
- Materias específicas:
13. Adjudicación de vivienda protegida en el Ayuntamiento de Málaga: El Registro de demandantes de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Regulación, naturaleza y principios.
14. Registro del Instituto Municipal de la vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Ley de Protección de datos y Transparencia. Composición y funcionamiento del Consejo Rector del IMV.
15. La Rehabilitación Urbana en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Líneas y convocatorias de subvenciones.
16. Actividad económica y presupuestaria del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Presupuestos, contabilidad y control. Recursos de las haciendas locales.



17. La Oficina del derecho a la vivienda. Funciones. La Comisión de seguimiento de la Oficina del derecho a la vivienda. La adjudicación de viviendas a familias en riesgo de exclusión social, cambios y permutas.

18. Personal al servicio del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Oficina de Información y Atención al Público. Calidad y Formación.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:
Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA, LA
REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA:
Jose María López Cerezo

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

